



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Resolución

Número:

Referencia: Exp N° 2402-412/2017 s/ Adjudicación de la obra: “Refacción y Puesta en Valor del Servicio de Quirófano Central Hospital Dr. José Penna – Partido de Bahía Blanca”

VISTO el expediente N° 2402-412/2017 mediante el cual tramita la Licitación Pública para la adjudicación de la obra: “Refacción y Puesta en Valor del Servicio de Quirófano Central Hospital Dr. José Penna – Partido de Bahía Blanca”, en el Partido de Bahía Blanca, y

CONSIDERANDO:

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16, que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, con la finalidad de paliar el déficit existente y posibilitar la realización de las acciones tendientes a la promoción del bienestar general;

Que mediante RESOL-2017-619-E-GDEBA-MIYSPGP de fecha 8 de Noviembre de 2017 obrante a fojas 413/414, se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos treinta y ocho millones setecientos quince mil trescientos setenta con

veinticinco centavos (\$38.715.370,25), con un plazo de ejecución de trescientos (300) días corridos;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al treinta por ciento (30%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web a fojas 415/428 conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16;

Que se recibieron tres (3) ofertas según surge del Acta de Apertura de fecha 29 de Noviembre de 2017, obrante a fojas 432 y vuelta;

Que a fojas 1273/1276 y 1372/1374 obran informes técnicos expedidos por la Subsecretaria de Obras Públicas y por la Dirección Provincial de Arquitectura respectivamente;

Que a fojas 1283/1291 la Dirección Técnica de la Dirección Provincial de Arquitectura procedió a actualizar el Presupuesto Oficial, el cual asciende a la suma de pesos cuarenta millones cuatrocientos cuatro mil ochocientos sesenta y siete con cuatro centavos (\$40.404.867,04);

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expide a fojas 1375/1376 y vuelta recomendando adjudicar las referidas labores a la empresa CONSTRUCCIONES SADDEMI S.A. por la suma de pesos cuarenta y ocho millones cuatrocientos setenta mil setecientos treinta con treinta y siete centavos (\$48.470.730,37), por considerar su propuesta conveniente al interés fiscal;

Que en consecuencia, corresponde desestimar las ofertas de las empresas TECMA S.A. y ERNESTO TARNOUSKY S.A., por ser menos convenientes al interés fiscal;

Que a fojas 1389 y vuelta la Dirección General de Administración informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General Ejercicio 2018, Ley N° 14.982, y realiza la imputación preventiva del gasto;

Que a fojas 1402 y 1403 interviene la Subsecretaría de Obras Públicas prestando conformidad con lo actuado y propiciando la presente gestión;

Que ha tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno a fojas 1384 y vuelta, Contaduría General de la Provincia a fojas 1385 y vuelta y Fiscalía de Estado a fojas 1383 y vuelta;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 23 de la Ley N° 6.021, el artículo 21 de la Ley N° 14.989 y la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16;

Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Licitación Pública realizada por la Dirección Provincial de Compras y

Contrataciones para la adjudicación de la obra: “Refacción y Puesta en Valor del Servicio de Quirófano Central Hospital Dr. José Penna – Partido de Bahía Blanca” en el Partido de Bahía Blanca, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2°. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a la empresa CONSTRUCCIONES SADDEMI S.A. por la suma de pesos cuarenta y ocho millones cuatrocientos setenta mil setecientos treinta con treinta y siete centavos (\$48.470.730,37) para obra, a la que agregándole la suma de pesos cuatrocientos ochenta y cuatro mil setecientos siete con treinta y un centavos (\$484.707,31) para dirección e inspección, la suma de pesos un millón cuatrocientos cincuenta y cuatro mil ciento veintiuno con noventa centavos (\$1.454.121,90) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021 y la suma de pesos cuatrocientos ochenta y cuatro mil setecientos siete con treinta y un centavos (\$484.707,31) para embellecimiento, hace un total de pesos cincuenta millones ochocientos noventa y cuatro mil doscientos sesenta y seis con ochenta y nueve centavos (\$50.894.266,89), estableciéndose un plazo de ejecución de trescientos (300) días corridos.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos veinticuatro millones seiscientos sesenta y un mil doscientos seis con cincuenta y seis centavos (\$24.661.206,56) para obra, a la que agregándole la suma de pesos doscientos cuarenta y seis mil seiscientos doce con siete centavos (\$246.612,07) para dirección e inspección, la suma de pesos setecientos treinta y nueve mil ochocientos treinta y seis con diecinueve centavos (\$739.836,19) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021 y la suma de pesos doscientos cuarenta y seis mil seiscientos doce con siete centavos (\$246.612,07) para embellecimiento (artículo 3° Ley N° 6.174), hace un total de pesos veinticinco millones ochocientos noventa y cuatro mil doscientos sesenta y seis con ochenta y nueve centavos (\$25.894.266,89).

ARTÍCULO 4°. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2018 - Ley 14.982 - CAT PRG - NRO 0008 - SUB 0001 - UG 56 - PRY 2188 - FIN 3 - FUN 10 – I 4 – P 2 – P 1 - FF 11/13.

ARTÍCULO 5°. Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052 y al Ministerio de Gestión Cultural la correspondiente a embellecimiento, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la formación de los respectivos alcances.

ARTICULO 6° La Dirección Provincial de Arquitectura deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el diferido 2019 la suma de pesos veinticinco millones (\$25.000.000), como asimismo gestionará la transferencia de los importes correspondientes a las reservas respectivas.

ARTÍCULO 7°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del treinta por ciento (30%) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 8°. Desestimar por no ser conveniente al interés fiscal las ofertas presentadas por las empresas: TECMA S.A. y ERNESTO TARNOUSKY S.A.

ARTÍCULO 9°. Proceder por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a desglosar y entregar bajo debida constancia, a las empresas mencionadas en el artículo anterior o a quien legalmente corresponda, las garantías que presentaran como afianzamiento de sus ofertas.

ARTÍCULO 10°. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1° y 2° del Decreto N° 4041/96.

ARTÍCULO 11°. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar y girar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.